

**LEY DEPARTAMENTAL No. 024****DR. CÉSAR HUGO COCARICO YANA  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE LA PAZ**

Por cuanto, la Asamblea Departamental de La Paz, sanciona la Ley de:

**TRANSFERENCIA DEFINITIVA A TÍTULO GRATUITO DE LOS PREDIOS DE CALLUTACA A FAVOR DE LA  
UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO (U.P.E.A.)****ARTÍCULO 1º Autorización de transferencia**

Se autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental de La Paz, la transferencia definitiva a título gratuito de 100 Hectáreas del bien inmueble denominado Callutaca, ubicado en el Municipio de Laja, Provincia Los Andes, inscrito en las oficinas de Derechos Reales del distrito judicial de La Paz, bajo la matrícula Nro. 2.12.2.01.0005943 a favor de la Universidad Pública de El Alto (UPEA).

**Artículo 2º Plazo para las inversiones**

En la superficie transferida, la Universidad Pública de El Alto, en un plazo de cinco (5) años desde la promulgación de la presente Ley, ejecutará la construcción de infraestructura universitaria, laboratorios y áreas de producción agropecuaria, forestal y ambiental con fines de investigación, para las siguientes carreras: Ingeniería Agronómica; Medicina Veterinaria y Zootecnia; y Zootecnia e Industria Pecuaria, en noventa (90) Hectáreas; y la Construcción de Campo Ferial de Callutaca, en diez (10) Hectáreas, conforme al programa detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente Ley.

**Artículo 3º Reversión**

En caso de incumplimiento del artículo segundo de la presente Ley, el predio será revertido al Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, sujeto a su reglamentación.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley

Es dado en la Sala de Sesiones de la H. Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, a los trece días del mes de septiembre de dos mil doce años.

**Fdo.**

**H. Eloy Tuco Cano    H. Marisol Cruz Sarzuri    Elio Genaro Alejo Huallpa    José Mendoza Barrera**

**POR TANTO:** La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Departamental.

Es dada en la Gobernación de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de septiembre de dos mil doce años.

**Fdo.**

**Cesar Hugo Cocarico Yana**